

ANEXO I del Plan de Convivencia

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
“Azud de Alfeitamí” Almoradí
CÓDIGO: 03010821

PROGRAMA DE
AULA DE CONVIVENCIA

Un camino de mil millas comienza con un paso. B Franklin



- Aprobado por el Consejo Escolar del centro con fecha 4 de febrero de 2010

FECHA REVISIONES:

26/11/2015						
------------	--	--	--	--	--	--

ÍNDICE

1. CONTEXTO GENERAL DEL CENTRO EN ASPECTOS RELATIVOS A LA CONVIVENCIA EN EL MISMO.	2
2. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.	2
3. CRITERIOS DE DERIVACIÓN	3
Las actuaciones previas a enviar a un alumno al aula de convivencia como medida educativa correctora deben ser:	4
Las causas por las que se puede aplicar esta medida son (art. 35 Decreto 39/2008):	4
Las medidas correctoras que se pueden aplicar, asistiendo al Aula de Convivencia, son:	4
4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS	5
5. COORDINACIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA.	5
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.	6
PROTOCOLO DE DERIVACIÓN Y COMUNICACIÓN.	7
7. DOCUMENTACIÓN.	8
8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	8
9. INSTALACIONES Y MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA	8
10. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL AULA	9

1. CONTEXTO GENERAL DEL CENTRO EN ASPECTOS RELATIVOS A LA CONVIVENCIA EN EL MISMO.

CONDUCTAS DISRUPTIVAS MÁS COMUNES.

A continuación se identifican las conductas disruptivas que resultan ser las más habituales

- a) Murmullos y atención dispersa
- b) Interrupciones (levantarse sin permiso...)
- c) Comentarios inapropiados
- d) Descuidar el orden y la limpieza de las instalaciones
- e) Otras, no menos importantes, de las que están recogidas en el art.35 del Decreto de Derechos y Deberes contempladas como conductas contrarias a las normas de convivencia en el RRI.

Los profesores de este Centro se comunican verbalmente de forma fluida y eficaz en la mayoría de los casos de interrupción leve. Sin embargo, para hacer un seguimiento y análisis más objetivo de estos problemas de conducta, existe la **Agenda** para comunicar a los padres este tipo de incidencias, así como el **Apercibimiento**, una notificación por escrito que el profesor redacta acerca de los hechos disruptivos de especial trascendencia sobre los que le compete actuar, de la que se da traslado al profesor-tutor del alumno/a en cuestión y después a la familia del alumno/a.

Por todo ello, el estudio de las causas que motivan la imposición de un apercibimiento es relevante para comprender mejor la situación de la interrupción en este Centro.

2. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

En cualquier ámbito de la vida cotidiana es necesaria una adecuada convivencia entre iguales, y muy especialmente en el ámbito de un contexto educativo como el que nos atañe. Así, uno de los objetivos del centro educativo en su conjunto, radica fundamentalmente en el hecho de asegurar unas relaciones interpersonales idóneas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Por ello, previamente a la aplicación de cualquier medida será necesaria la redacción y vigilancia de unas **normas de convivencia que sean consensuadas** por toda la Comunidad Educativa, que sean capaces de amparar la buena convivencia entre profesores y alumnos, entre alumnos, etc.... Los profesores, como parte fundamental de las relaciones interpersonales que se desarrollan dentro del centro deberán de poner especial cuidado en el cumplimiento de las mismas.

Para llegar a la buena aplicación de dichas normas, entre otras medidas, es factible la puesta en marcha del Aula de Convivencia, donde se pretende reconducir la conducta de los alumnos cuando estos transgredan de una manera flagrante las normas de convivencia del centro, especialmente durante el transcurso de las diferentes sesiones lectivas. Enfocando nuestra atención hacia este Aula de Convivencia, debemos observar que la finalidad particular de la misma sea la de corregir una determinada conducta

contraria a las normas de convivencia del centro: reconducir la actitud del alumno hacia un respeto por el resto de miembros que participan en la vida diaria del centro.

En resumen, los objetivos fundamentales del aula de convivencia son:

- Mejorar las relaciones interpersonales del centro.
- Mejorar el comportamiento de los alumnos en las aulas para que se facilite un buen desarrollo de la actividad docente.
- Fomentar la reflexión por parte del alumnado sobre la falta cometida y la manera de repararla.
- Corregir y mejorar la conducta negativa del alumnado.
- Prevenir la puesta en marcha de medidas más extraordinarias de corrección, como puede ser la expulsión del centro.
- Promover la resolución pacífica de conflictos y la mediación.
- Favorecer el entrenamiento en habilidades sociales que prevengan conductas disruptivas.

3. CRITERIOS DE DERIVACIÓN

Los criterios que pueden determinar la privación de un alumno a continuar una determinada sesión lectiva, y que conlleven su traslado al Aula de Convivencia, deben de ser especialmente relevantes. No se trasladará alumnos al aula de convivencia simplemente por no traer el material escolar a clase, o por una pequeña falta de responsabilidad dentro del aula, o por estar hablando en un momento muy puntual dentro de la clase, etc.

Por el contrario, conductas que si son susceptibles para aplicar la medida serán aquellas en las que sea necesario detener inmediatamente determinada conducta por el grave perjuicio que esté ocasionando al transcurso normal de la sesión (hablar continuamente en clase tras ser advertido varias veces, gritar en clase, reírse a carcajadas durante la clase, etc.), conducta que esté perjudicando especialmente al resto de compañeros al impedir al profesor el desarrollo normal de sus clases, pues no hay que olvidar que el centro de atención ha de ser también el resto de alumnos de la clase, con su correspondiente derecho a recibir su instrucción académica. En cualquier caso, esta medida se tomará ante conductas especialmente graves, y siempre se procurará agotar cualquier otro recurso o estrategia que se encuentre a nuestro alcance, a saber, hablar en privado con el alumno sobre su conducta, llamarle la atención de que no se van a permitir determinadas actitudes en las clases, castigarlo durante los recreos que se estimen oportunos, etc.

No obstante, todas estas conductas recogidas exhaustivamente en los cuadros de normas de convivencia, anexos al RRI, deberán ser aplicadas por todos los profesores, con el objetivo de seguir unos criterios metodológicos y pedagógicos comunes en el centro. Hemos de recordar, que **dentro del claustro de profesores somos todos un equipo**, y el no responder a determinadas conductas de manera conjunta y uniforme es un paso atrás en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro, y en definitiva en la atención a la que todos los alumnos tienen derecho en su conjunto.

Las **actuaciones previas** a enviar a un alumno al aula de convivencia como medida educativa correctora deben ser:

- Hablar con el alumno y alcanzar un compromiso de modificación de conducta con él.
- Imponer tareas o medidas de corrección (resúmenes, redacciones, ...)
- Informar a los padres y pedirles colaboración.
- Informar al tutor.
- Amonestación escrita en la agenda del alumno.

Las **causas por las que se puede aplicar esta medida** son (art. 35 Decreto 39/2008):

- Conductas disruptivas que impiden el derecho y cumplimiento de estudiar por parte de sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- Comportamiento irrespetuoso hacia el profesorado o alumnado.
- Conflictos o peleas entre alumnado dentro o fuera de aula.
- Deterioro grave de material (instalaciones, recursos materiales)
- Otras de las contempladas en el Reglamento de Régimen Interno.

Las **medidas correctoras que se pueden aplicar**, asistiendo al Aula de Convivencia, son:

A) Por conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 36 Decreto 39/2008):

- Suspensión del derecho de asistencia a esta materia durante la misma clase en la que se ha producido una conducta contraria a las normas de convivencia.
- Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos. Si por cuestiones organizativas, dicho periodo de recreo no estuviese atendido por ningún profesor del Aula de Convivencia, será el profesor que adopta la medida el que deba permanecer con el alumno.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.
- Modificación temporal del horario lectivo y Recuperación de estudio entre las 14:00 h y las 15:00. Se aplicará los lunes y martes a 1º y 2º de ESO y jueves a 3º y 4º ESO, ciclos y bachillerato.
- Suspensión del derecho de asistencia a clase, en todas las materias, de uno a cinco días.

B) Por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (art. 43 Decreto 39/2008):

- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos.

La imposición de las medidas contempladas en los apartados A) y B) anteriores, las realizarán quienes tengan competencia para ello según el Reglamento de Régimen Interno.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS

Para la atención educativa del alumnado en el aula de convivencia se seguirán los siguientes criterios:

- El alumno que se le suspende del derecho de asistencia a esta materia durante la misma clase en la que se ha producido una conducta contraria a las normas de convivencia es enviado al aula de convivencia con la tarea escolar que debe realizar.
- Para aquellos alumnos que permanezcan en el aula de convivencia por suspensión del derecho de asistencia a clase en todas las materias de uno a cinco días, realizarán las tareas encomendadas por el profesor o profesores del grupo. El tutor es quien coordina la elaboración de un plan de trabajo para realizar por el alumno sancionado. El profesor encargado del aula de convivencia en cada momento, recogerá los trabajos realizados por los alumnos y los entregará al tutor, quien, a su vez, los distribuirá entre los profesores para su corrección.
- Con el alumnado reincidente se llevará a cabo una entrevista individual de forma periódica a lo largo del curso para aumentar la motivación y el control, por parte del tutor y Jefatura de Estudios. Dichas entrevistas se realizarán en cualquier periodo lectivo.
- En determinados casos, también realizará actividades de reflexión, relacionadas con la mejora de las habilidades sociales y la competencia social. Estas actividades podrán ser desarrolladas tanto por los profesores/as que atiendan al aula de convivencia como por parte del Departamento de Orientación. En cualquier caso, la derivación puntual en una hora de clase de un alumno al Aula de Convivencia, exigirá siempre la cumplimentación de la **Ficha de Reflexión y Compromiso del Alumno**.

5. COORDINACIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA.

La coordinación del Aula de Convivencia dependerá en un primer lugar de la **Comisión de Convivencia**.

En segundo lugar, la coordinación del Aula de Convivencia dependerá del Jefe de Estudios, quien podrá delegar dicha función en un profesor o profesora del Claustro. Sería conveniente que dicha delegación recayese sobre alguno de los miembros de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y muy especialmente sobre algún profesor formado en la resolución de conflictos.

Habrán de implicarse así mismo los distintos **tutores de grupo**, que se encargarán de que los diferentes profesores que impartan clase a su grupo, actualicen, en caso de ser necesario, periódicamente las diferentes actividades a realizar por los alumnos.

Por tanto, la coordinación del aula la llevarán especialmente las siguientes personas, junto al resto del profesorado que se ocupará de la misma en las horas que les correspondan.

1. **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.** Supervisar, mensualmente, el registro de ocupación del Aula de Convivencia.
2. **Comisión de Coordinación Pedagógica.** Decidirá que criterios pedagógicos han de ser determinantes para la atención educativa del alumnado en el Aula de Convivencia.
3. **Tutores de grupo.** Se coordinarán con el resto de profesores para mantener actualizadas las actividades del Aula de Convivencia.
4. **Departamento de Orientación.** Atender una vez a la semana a los alumnos derivados al Aula de Convivencia, y que se estima conveniente, que trabajen las habilidades sociales, autocontrol...
5. **Coordinador del Aula de Convivencia.** Se coordinará con el Equipo Directivo y con el resto de profesores que vigilen el Aula para velar por el correcto funcionamiento de la misma. Entre sus funciones están:
 - a) Coordinar a todos profesores que participan en esta estrategia.
 - b) Vigilar que en el espacio destinado a la atención del alumnado al que se aplique la medida cuenta con los materiales y la documentación necesaria.
 - c) Constatar que la aplicación de la medida es acorde con los criterios pedagógicos del centro.
 - d) Coordinarse con Equipo Directivo, Grupo de Convivencia y Disciplina, Comisión de Convivencia...
 - e) Coordinarse con Departamentos Didácticos a través del Departamento de Orientación: viabilidad de ciertos materiales, ampliación...
 - f) Trasladar semanalmente al **Registro del Aula de Convivencia por Alumno** los datos de la Ficha de Registro Diario de Alumnos Enviados al Aula de Convivencia.
 - g) Analizar y valorar los datos del Aula y extraer conclusiones.
 - h) Elaborar informes trimestrales sobre la aplicación de esta medida.

El Coordinador del Aula de Convivencia contará con la colaboración de los miembros del Grupo de Convivencia y Disciplina y se reunirá con ellos y con los miembros de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, cuando sea necesario, para contrastar, valorar y adoptar medidas educativas o disciplinarias si corresponde.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

En primer lugar, debemos establecer el número de alumnos que podrán acudir en una sesión lectiva al Aula de Convivencia. Este número consideramos que puede ser de un **máximo de 4 alumnos**. No será conveniente superar esta cifra para evitar que el

Aula de Convivencia pueda saturarse en exceso, pudiéndose eliminar la característica de espacio de reflexión para el alumno.

El Aula de Convivencia estará **situada**, a poder ser, **cerca de los despachos de los cargos directivos del centro o de la Sala de Profesores**, con el fin de imponer un mayor respeto a los alumnos que allí se encuentren. Será un **espacio de reducidas dimensiones**, con el objetivo de que pueda facilitar la reflexión de los alumnos sobre su conducta.

Estará siempre **atendida por** uno de los **profesores del centro**, intentando que esta vigilancia forme parte del horario lectivo de los mismos, pero pudiendo formar parte, igualmente, del conjunto de horas complementarias de algún profesor en función de las necesidades del centro a la hora de generar los horarios. Se tendrá en cuenta al profesorado voluntario que se ofrezca en junio y en septiembre.

Debemos recordar que la aplicación de esta **medida educativa correctora** debe ser utilizada **excepcionalmente**, no debemos habituarnos a utilizarla a la ligera, pues el alumno dejaría de verla con la importancia que requiere, acostumbrándose a ella.

Un alumno que sea enviado al Aula sin tareas a realizar será devuelto al aula de la que proceda inmediatamente.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN Y COMUNICACIÓN.

El procedimiento para el ingreso en el aula es el siguiente:

- Una vez que se envíe a un alumno al Aula de Convivencia será obligatorio cumplimentar un **Parte de Conductas del Alumnado y Medidas Adoptadas**.
- El/la alumno/a acudirá al Aula de Convivencia con el mencionado Parte, que incorpora la **descripción de la tarea a realizar por el alumno dentro del aula**, cumplimentada por el profesor/a que aplica la medida, con las observaciones pertinentes y el material que quiere que trabaje, quedando la parte inferior para cumplimentar por el profesor que en esa hora está en el Aula de Convivencia, y quedará depositado provisionalmente en la carpeta del Aula.
- Una vez que el alumno ingresa en el Aula será atendido según los correspondientes criterios pedagógicos, y se cumplimentará en primer lugar la **Ficha de reflexión y compromiso del alumno**, en la cual éste deberá analizar el hecho que ha provocado su expulsión del aula y se comprometerá a mejorar su actitud en lo sucesivo. El profesor del Aula de Convivencia intenta hablar con el alumno sobre la necesidad de cambiar de actitud.
- Posteriormente el alumno realizará el conjunto de actividades académicas preparadas por el profesor que en ese momento ha decidido enviar al alumno al Aula de Convivencia.
- El profesor del Aula de Convivencia recoge los datos anteriores en el **Registro diario de alumnos enviados al Aula de Convivencia**.
- El profesor que sancionó recogerá la copia del Parte del Aula de Convivencia que debe devolver el alumno firmado por sus padres-tutores y la depositará en la Sala de Tutoría.

- El profesor que ha tomado la decisión de aplicar esta medida, lo comunicará al tutor y ambos decidirán la pertinencia de una entrevista presencial con la familia u otras actuaciones dentro de sus competencias.

Además, el Equipo de Orientación, a través del Coordinador del Aula de Convivencia, proveerá de materiales en los que se trabajen el autocontrol, las relaciones interpersonales, la reflexión y posterior responsabilidad ante una determinada conducta, y en definitiva la adopción de valores relacionados con el respeto a la vida, el rechazo a la violencia, la solidaridad, la empatía, etc. Estos materiales podrán ser trabajados igualmente en este espacio cuando se estime oportuno.

El uso del Aula de Convivencia podrá además no circunscribirse únicamente a la expulsión de un alumno en una determinada sesión, sino como alternativa a una posible expulsión del centro por varios días de algún alumno en concreto, con el fin de no excluirle ni alejarle de la vida diaria del centro, y trabajar con él las actitudes deficitarias que debe de corregir. No obstante esta última medida se aplicará estudiando cada caso en concreto y tomando la decisión a través de la comisión de convivencia del centro, apoyada dicha decisión siempre en adecuados criterios pedagógicos y pensando siempre por el bien del alumno. No obstante, en el caso de alumnos excesivamente reincidentes, y después de estudiar detenidamente cada caso, siempre que se estime oportuno, se podrá aplicar cualquier otra medida recogida en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

7. DOCUMENTACIÓN.

1. Ficha de reflexión y compromiso del alumno.
2. Apercebimiento y comunicación del mismo a padres o tutores legales del alumno.
3. Parte de Conductas del Alumnado y Medidas Adoptadas.
4. Ficha de registro diario del alumnado que ingrese en el Aula de Convivencia.
5. Cuestionario, para el profesorado, de evaluación del Aula de Convivencia.
6. Registro del Aula de Convivencia por Alumno.

8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Será una prioridad en la elaboración de horarios anuales, que se dote al Aula de Convivencia de los máximos recursos horarios que permita que permanezca abierta el mayor número de periodos lectivos posible, así como los recreos.

9. INSTALACIONES Y MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

Se ha asignado un aula pequeña situada en la segunda planta, al lado de la Sala de Profesores, como Aula de Convivencia. El aula cuenta con la documentación propuesta.

El Departamento de Orientación preparará material de autocontrol y relaciones interpersonales y los departamentos didácticos prepararán material de su materia.

Se agruparán los materiales en tres grandes grupos:

- **Autocontrol:** sobre control de impulsos.
- **Relaciones interpersonales:** acerca del entrenamiento en reciprocidad: el respeto mutuo, habilidades básicas de comunicación e interacción social.
- **Rendimiento:** actividades de distintas materias y niveles para que en el aula de convivencia siempre haya contenidos pedagógicos que tratar.

10. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL AULA

El Coordinador del Aula analizará los diferentes documentos generados: nº de veces adoptada la medida, alumnado implicado, motivos más frecuentes, casos más graves, compromisos adquiridos, compromisos cumplidos, grado de eficacia..., y emitirá un breve informe de utilidad para ajustar el procedimiento acordado, analizar las dificultades y acordar decisiones que mejoren el cumplimiento de los objetivos propuestos.

También completará este análisis con sencillos cuestionarios de evaluación del clima, utilidad y funcionamiento del Aula para el profesorado, así como de la utilidad de los materiales seleccionados para trabajar en la corrección de cada uno de los casos: sean para mejora del autocontrol, de las relaciones personales, o del rendimiento.

Al final de cada trimestre, y sobre todo al final del curso académico, se evaluará, tras analizar todos los datos recogidos, el funcionamiento de la misma, y sobre todo la utilidad del Aula en lo que a convivencia dentro del centro se refiere, pudiéndose modificar a lo largo del curso o en cursos sucesivos alguno de los aspectos contemplados dentro el programa, a saber, modos de actuación, aspectos relacionados con las fichas que se cumplimenten, comunicación con las familias o tutores, etc.
